



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ - TOLIMA**

**ACTA No. 023 DE 2020
AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN ART. 192 DEL C.P.A.C.A.**

En la ciudad de Ibagué, siendo las **11:10 a.m.** del día de hoy **catorce (14) de febrero de dos mil veinte (2020)**, la suscrita, Juez Novena Administrativa Oral del Circuito de Ibagué, en asocio de su Secretaria ad hoc, formalmente instala y declara abierta la audiencia de conciliación contemplada en el inciso 4 del art. 192 de la Ley 1437 de 2011, dentro del proceso de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO de JOSE ALEJANDRO YATE DUCUARA Y OTROS contra la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, bajo la RADICACIÓN 73001-33-33-009-2018-00012-00.

Se hacen presentes las siguientes personas:

Parte Demandante	Datos
Nombre apoderado (a):	DIANA LIZETTE ALFARO ORTIZ
Cédula de ciudadanía No.	28.548.515 de Ibagué
Tarjeta Profesional No.	168.391 del C.S. de la J.
Correo Electrónico	Notificaciones diana_alfa3@hotmail.com
Celular	3115472015

Parte Demandada – Ministerio de Educación	Datos
Nombre apoderado (a):	YANETH PATRICIA MAYA GOMEZ
Cédula de ciudadanía No.	40.927.890 de Riohacha
Tarjeta Profesional No.	93.902 del C.S. de la J.
Correo Electrónico	procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co / t_ymaya@fiduprevisora.com.co
Celular	

AUTO: Reconocer personería para actuar al Dr. LUIS ALFREDO SANABRIA RIOS como apoderado principal de la Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, y a la Dra. YANETH PATRICIA MAYA GOMEZ como apoderada sustituta, de conformidad con el memorial poder allegado a esta audiencia.

CONCILIACIÓN JUDICIAL (ART. 192 DEL C.P.A.C.A)

Acto seguido, se procede a evacuar la audiencia de conciliación, teniendo en cuenta que la **parte demandante** formulo en término recurso de apelación contra la sentencia condenatoria dictada por el despacho, de conformidad con lo reglado por el inciso 4º del art. 192 del C.P.A.C.A., y en aras de buscar posibles fórmulas de arreglo, se concede el uso de la palabra a la apoderada del FOMAG, quien

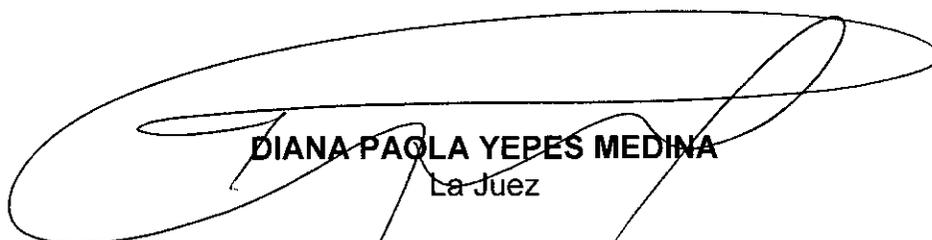


manifiesta no asistirle ánimo conciliatorio a la entidad que representan (Aporta Documentos).

Ante tal manifestación, y como quiera que el apoderado judicial del Departamento del Tolima no se hizo presente, se declara fallida la conciliación intentada. Decisión que se Notifica en estrados.

Teniendo en cuenta que la **PARTE DEMANDANTE** formulo y sustentó en término el recurso de apelación, **se concede el mismo en el efecto suspensivo**, contra la sentencia proferida por este Despacho, ante el Tribunal Administrativo del Tolima. En consecuencia, remítase el expediente a dicha Corporación. Decisión notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se dio por terminada la audiencia siendo las 11:13 a.m. se solicitó a los asistentes su permanencia en el recinto a fin de suscribir la presente acta.



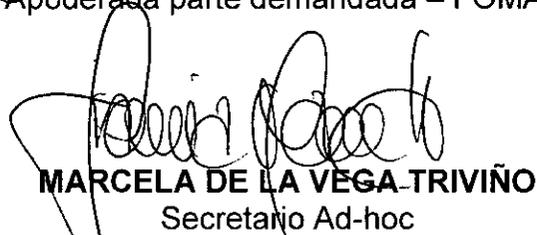
DIANA PAOLA YEPES MEDINA
La Juez



DIANA LIZETTE ALFARO ORTIZ
Parte demandante



YANETH PATRICIA MAYA GÓMEZ
Apoderada parte demandada – FOMAG



MARCELA DE LA VEGA-TRIVIÑO
Secretario Ad-hoc

ACTA No. 023 DE 2020